



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 0221-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 16 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El INFORME LEGAL N° 0557-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0879-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0362-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 02376-2025-MDM-GID/NBLU-G, INFORME N° 0718-2025-SGMyEM-JLGR/MDM-LC e INFORME N° 016-2025-AQA-RA-SGMEM-MDM/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la Directiva N° 0003-2025-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Generales, y el numeral 8. Responsabilidad para la transferencia de los saldos de materiales. Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 016-2025-AQA-RA-SGMEM-MDM/LC, de fecha 06 de mayo de 2025, el Ing. ANDRÉS QUEA AMPA, Residente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DESDE AV





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con conocimiento del Inspector de la actividad, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad en mención, con secuencia funcional N° 0345, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0730;

Mediante INFORME N° 0718-2025-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, de fecha 06 de mayo de 2025, el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitud de transferencia de saldo de materiales, para la Actividad en mención con secuencia funcional N° 0345-2025;

Mediante INFORME N° 02376-2025-MDM-GIDT/NBLU-G, de fecha 07 de mayo de 2025, el Mag. Ing. NINGSIAR BRAULIO LIMA USNAYO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DESDE AV PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con secuencia funcional N° 0345-2025;

Mediante INFORME N° 0362-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea remite el informe técnico, por la procedencia de la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DESDE AV PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con secuencia funcional N° 0345-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,590.00 (Mil quinientos noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	CIC	CANTIDAD	UND/M	DESCRIPCION	MARCA	P.U	TOTAL	N° MEA	UBICA	PROCEDENCIA	A FAVOR DE
1	0730-2025	2236-2024	30	UND	HERBICIDA AGRICOLA 480 GAL CONCENTRADO SOLUBLE X 1LT	TOC 2597-2023	53.00	1,590.00	071-2024	CAMISEA	META-0289-2024 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA ZONA 01 DE LA CCJN DE CAMISEA-MEGANTONI LA CONVENCION-CUSCO"	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA CCJN DE KIRIGUETI DESDE LA AV. PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con SEC.FUNC.0345
TOTAL TRANSFERENCIA								1,590.00				

Mediante INFORME N° 0879-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DESDE AV PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con secuencia funcional N° 0345-2025;

Mediante INFORME LEGAL N° 0557-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DESDE AV PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con secuencia funcional N° 0345-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,590.00 (Mil quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DESDE AV PAKITSA KM 0+000 AL ANEXO YOROATO KM 7+000 DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0215-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,590.00 (Mil quinientos noventa con 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0362-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

  
MAG. INVESTADOR CIVIL SANTORICO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
G.yD.T  
O.A  
O.T.I  
Archivo.